



1138

DECRETO EXENTO _____/
 EDUCACIÓN

MODIFICA DECRETO EXENTO N° 654
 DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL 2017

VALLÉNAR, 29 MAR. 2017

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 654 del 22 de febrero del 2017, el cual aprueba contrato Transporte Escolar al Sr. Victor Dagoberto Lutz Barraza; RUT: [REDACTED]
2. Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 3973 de 31 de julio de 2013 mediante el cual se delega la facultad de firmar "Por Orden del Sr. Alcalde" al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de Vallenar.
3. Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 1148 de 01 de abril de 2015 mediante el cual se delega la facultad de "Sostenedor" de los establecimientos educacionales administrados por la Ilustre Municipalidad de Vallenar al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de Vallenar,
4. Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 472 de 28 de enero de 2014 mediante el cual se aprueba la modificación del reglamento interno de Contrataciones y Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Vallenar en lo que respecta a montos de los procesos de licitaciones del Departamento de Administración de Educación Municipal, descritos en el artículo N° 4, inciso tercero letra a).
5. Lo dispuesto en el Decreto N° 250 de 24 de septiembre de 2004 que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
6. Lo dispuesto en la ley N° 19.886 del 11 de julio de 2003 del Ministerio de Hacienda que aprueba Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus posteriores modificaciones.
7. Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de Educación de 20 de agosto de 1998 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del mismo del 10 de septiembre de 1996.
8. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1980, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

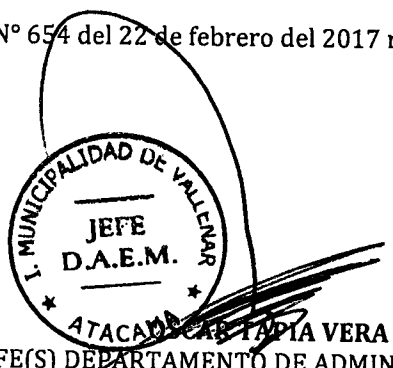
DECRETO:

1. **MODIFIQUESE** Decreto Exento N° 654 del 22 de febrero del 2017, el cual aprueba contrato Transporte Escolar al Sr. Victor Dagoberto Lutz Barraza; RUT: [REDACTED] en relación a los vistos se debe incluir a los 6 puntos señalados, dos puntos más, según se indica:

DEBE INCLUIR:

- 7.- Lo dispuesto en la ley N° 19.886 del 11 de julio de 2003 del Ministerio de Hacienda que aprueba Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus posteriores modificaciones.
- 8.- Lo dispuesto en los Artículos N°3° y 20° Ley N° 19.886 de Compras Públicas. Para informar sobre contrataciones relativas al reglamento.
2. Todas las demás cláusulas del DECRETO EXENTO N° 654 del 22 de febrero del 2017 mantienen su plena vigencia.
3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**
4. **Por orden del Señor Alcalde,**


 SECRETARIA MUNICIPAL
 NANCY PARFAN RIVEROS
 SECRETARIA MUNICIPAL


 JEFE D.A.E.M.
 ATACAMA TAPIA VERA
 JEFE(S) DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL VALLÉNAR

Distribución

- Secretaría Municipal
 - Dirección de Control Municipal
 - Oficina de Partes Municipal
 - Secretaría DAEM Vallenar
 - Área de Finanzas DAEM Vallenar
 - Sección de Adquisiciones DAEM Vallenar/
- CTR/NFR/OTV/CP/RPB/rpb